



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA,

12 FEB. 1997

VISTO:

Los expedientes n° 10-941-E/96 y 10-943-E/96 en los que la Dirección de la Escuela de Música solicita se convoque a concurso de trámite abreviado para cubrir interinamente cargos docentes en la misma.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos en cada caso, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo acordado en sesión del día 10 de diciembre de 1996.

Por ello,

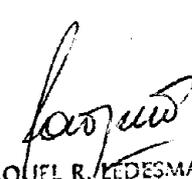
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso de trámite abreviado de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza n° 8/91-C.D. y su modificatoria Ordenanza n° 6/93-C.D. de esta Facultad, para cubrir interinamente en la Escuela de Música, los cargos docentes que a continuación se detallan:

- . UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C.P. 813-75) con funciones de Tenor del Cuarteto Vocal de la cátedra "Dirección Coral I, II, III".
- . UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C.P.813-74) con funciones de Soprano del Cuarteto Vocal de la cátedra "Dirección Coral I, II y III".


Prct. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO

ARTICULO 2°.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el TRES (3) y el CINCO (5) de marzo de 1997, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.


RAQUEL R. LEDESMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO

Resol. n° 1



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

ARTICULO 3°.- Integrar la Comisión Asesora del Consejo Directivo sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos, de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES

- . Prof. José Felipe VALLESI
- . Prof. Mónica Beatriz PACHECO
- . Prof. Silvia Beatriz NASIFF
- . Alumno: Diego BOSQUET

MIEMBROS SUPLENTE:

- . Prof. María Mirtha POBLET
- . Prof. Mario Agustín MASERA
- . Prof. Fernando Raúl BALLESTEROS
- . Alumna: Elizabeth GUERRA

ARTICULO 4° - La Comisión Asesora deberá ajustarse en su actuación, en cuanto a los plazos, a lo determinado en el artículo 12° de la Ordenanza n° 8/91-C.D.

ARTICULO 5°- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de la Facultad y medios masivos de comunicación durante CINCO (5) días anteriores a la iniciación del período de inscripción.

ARTICULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 1

F. A.
lo


RAQUEL R. LEDESMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO


Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO